

**Autorizando al Poder Ejecutivo para
contratar la construcción de un Ter-
minal Marítimo en el puerto de Paita.**

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autorízase al Poder Ejecutivo, para que contrate con una entidad especializada, nacional o extranjera, la inmediata construcción de un Terminal Marítimo en el puerto de Paita.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente.

Víctor M. Zapata, Senador Pro-Secretario.

M. I. Cevallos Gálvez, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

David Dasso.